

Boletines/Zárate

DECRETO N°417/25

Decreto N° 417/25

Zárate, 22/08/2025

Visto

Los Decretos 236/2025, 237/2025 y las Ordenanzas 5266 y 5267, y;-

Considerando

Que, mediante Decreto 236/2025, de fecha 17 de mayo de 2025 se declara al Partido de Zárate como Zona de Catástrofe y la Emergencia en las órbitas de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, social, de vivienda y administrativa y toda otra área o materia que requiera de una rápida o pronta respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a las personas y a los bienes y servicios tanto públicos como privados afectados por el temporal y tormenta de los días 16 y 17 de mayo de 2025;

Que, dicho Decreto fue objeto de convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, declarando el órgano legisferante de manera expresa la calificación de Zona de Catástrofe y aprobando la Emergencia decretada, lo que tuvo lugar mediante la sanción de la Ordenanza 5266, de fecha 20 de mayo de 2025, y que fuera promulgada por Decreto 255/2025, del 22 de mayo de 2025;

Que, asimismo, mediante Decreto 237/2025, del día 19 de mayo de 2025, se establece la creación de una contribución denominada tasa voluntaria con la finalidad de recepcionar aportes económicos de carácter voluntario para ser afectados a la reconstrucción social y edilicia en el marco de la emergencia decretada;

Que, en tal sentido la convalidación deliberativa estableció que la mencionada tasa, dada su naturaleza, constituiría una contribución especial voluntaria, la que se interpreta que opera como una liberalidad encuadrable en el marco de las donaciones dinerarias;

Que, asimismo, el Decreto 237/2025, entre otras cosas, dispone que la recaudación por donaciones también se integrará con las sumas que corresponda -a los funcionarios del Departamento Ejecutivo con rango superior a Director- en concepto de aumentos de sueldo;

Que, en tal sentido es que se dispuso la apertura de la cuenta municipal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la que se identifica con el alias: reconstruir.zarate, en la cual se recibieron aportes dinerarios de vecinos hasta el día 22 de mayo del corriente, y a partir del 23 de mayo la misma permanecerá abierta para recibir contribuciones de las empresas y comercios de la zona, y los aportes de los funcionarios que establece el Decreto 237/2025;

Que, tal como se estableció en el Decreto 237/2025 y en la ordenanza de convalidación 5267, las sumas recaudadas tendrán afectación específica con destino exclusivo la asistencia social y costear la obra pública de reconstrucción de las zonas afectadas que por medio de reglamentación se determine;

Que, mediante el artículo 2° del decreto 266/2025 se estableció una línea de subsidios para aquellas familias afectadas por el temporal que no requirieron de la evacuación en centros municipales por no haber perdido la

totalidad de su vivienda o que pudieron ser alojados en otras viviendas, para que puedan restablecer y reducir los efectos de las pérdidas por el temporal;

Que, los postulantes realizaron su inscripción mediante un formulario web oficial, publicado en la página web de Municipio;

Que, a los fines de garantizar transparencia, equidad y trazabilidad en el uso de los fondos públicos, se priorizó en esta instancia a quienes hayan completado correctamente la planilla electrónica, condición necesaria para avanzar en las etapas de validación técnica y territorial;

Que, en tal marco, se estima conveniente y oportuno autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación a utilizar fondos de las cuentas de rentas generales del presupuesto municipal para cubrir el flujo de subsidios necesarios para atender a la asistencia necesaria producto del temporal de los días 16 y 17 de mayo;

Que, en razón de tratarse de subsidios por razones sociales y/o para cubrir necesidades de asistencia social, los mismos no serán reintegrables, ni estarán sujetos a rendición de cuentas, y no serán incompatibles ni excluyentes con cualquier otro subsidio, y/o beneficio social o previsional o graciable que los beneficiarios pudieran percibir, tanto de carácter municipal, como provincial y nacional;

Que, el presente Decreto se enmarca en la emergencia declarada mediante Decreto 236/2025 y aprobada mediante Ordenanza 5266, y en las previsiones expresas del Decreto 237/2025 y la Ordenanza 5267 de convalidación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a cada una de las familias determinadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, una suma fija, por única vez, de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 266/2025.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado por el artículo 1° del presente Decreto se enmarca en la especie de subsidios por razones sociales y/o para cubrir necesidades de asistencia social, no siendo los mismos reintegrables, ni estando sujetos a rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3°.- El subsidio establecido por el artículo 1° del presente Decreto no será incompatible ni excluyente con cualquier otro subsidio y/o beneficio social o previsional o graciable que los beneficiarios pudieran percibir o tener derecho a solicitar, tanto de carácter municipal, como provincial y nacional.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación a realizar las actuaciones necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los subsidios dispuestos por el artículo 1° del presente Decreto, a cada una de las familias determinadas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, ALEJANDRA LOZANO.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO	DIRECCIÓN
DELMAGRO MARTIN PEDRO	14942405	3487-238188	Barrio Covepam 8 casa 11
PEREYRA CARLOS JORGE	16601478	3487-200059	Bernardo de Irigoyen N° 235
BARRIOS JUAN ROBERTO	17234014	3487-642491	Alameda N°1740
CÁCERES NORA GRACIELA	17903233	3487-699378	Calle 3 N° 365
CHURQUI CHURA YENI JANETH	19058152	3489-634012	Barrio Covepam 8 casa N°83
DANERI PABLO MATÍAS	22023222	11-40670572	Belgrano N°239
ALURRALDE ELDA INÉS	22137155	3487-554832	Belgrano N°2697
BILLOH ADRIANA	22739648	3487-225409	Calle 56 N°73
REYNOSO MARIANA EMILCE	23363967	3489-358073	Fernando Ochoa N°437
FROIDEVAUX SEBASTIAN ALFREDO	23501098	3487-512161	Rivadavia N°4708
SADOVSKY JAVIER NICOLÁS	23908240	3487-647598	Covepam 8 casa 14
GARCIA LUIS GABRIEL	24478080	3487-510032	RIVADAVIA N°4630
FERREYRA LORENA	24502903	3487-200444	Calle 56 N°23
OROSCO FLAVIA ROSARIO	24916242	3487-324389	Ascasubi N° 1183
HERNANDORENA NATALIA	24938781	3487-553521	Calle 60 Barrio Covepam 8 Casa 9
ZUPO ANA LAURA	26153010	3487-237012	Rivadavia N°4720
GARCÍA MARÍA MERCEDES	26624280	3487-316679	General Paz N°4217
DULLAK CRISTIAN	28268393	3487-675315	Calle 60 casa 12
LARROCCA ROMAN MAGIN	28268487	3487-688070	RIVADAVIA N°4747
BERTO SAMANTA	29112387	3487-682482	Calle 60 casa N°10
CARDOZO DORIS BETIANA	29990451	3487-325394	Laprida N°2761
TAPIA ZACARIAS	46812076	3489-599067	Fernando Ochoa N°518
ARCE FRANCISCO	8514938	3487-436774	Islas Malvinas N°260
GAUNA MÓNICA BEATRÍZ	11305809	3487-219577	Calle 6 N°1531
FERNÁNDEZ ELVIRA SUSANA	13143692	3487-543671	Eugenia Drubich N°2155
SOSA MABEL CRISTINA	16601432	3487-478936	Barrio San Miguel calle 56 N° 50
PICCIOTTI GABRIELA PAOLA	23064866	3487-526975	Ruta 193 Km 10, 5 Paraje Ortiz - Escalada
MILILLO MIRIAM CATALINA	24698032	3487-517590	Calle 14 N° 175
GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	26746874	3487-472990	Siete criollos N° 1417
DILLI MARÍA BELEN	34481352	3487-325415	Comercio N°202
TELLO SILVINA SOLEDAD	34521186	3489-528358	La ferrere 1782
GILIO FABIANA NATALI	35773265	3487-315265	Calle8 N° 70
PACHECO MARIA EUGENIA	37229540	3487-508991	San Lorenzo N°342
ANCHERAMA LEANDRO IVÁN	40020800	3487-541872	Calle 20 N°563
RUIZ MICAELA	41890628	3487-329418	Sáenz Peña N°2270
IGLESIAS MARIA DEL PILAR	13287408	3487-216181	Vera Peñaloza N°1850



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Redes Sociales



Contacto



Autoridad de Aplicación

Secretaría General
Subsecretaría Legal y Técnica

Guía Servicios

Portal de trámites
Expedientes
Seguridad Vial
ARBA
Boletín Oficial
Registro de las Personas
Contrataciones
Ver Todos
Políticas de privacidad

Uso Interno

Webmail (gba.gob.ar)
Webmail HORDE
Sistemas
GDEBA
Portal del Empleado
Mesa de Ayuda
SIAPE